
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1084
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-140-2021.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2021.
Fecha Resolución:	14-09-2021.
Unidad Fiscalizable:	EDIFICIO PRAT AP1733.
Titular:	CONSTRUCTORA CAPREVA S.A..
Instructor:	MONSERRAT JESUS ESTRUCH FERMA.
Fecha Validación:	23-09-2021 12:32:54

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EDIFICIO PRAT AP1733.

Región: Región de Los Ríos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-140-2021.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2021.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 23-09-2021.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 23-09-2021.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 20-09-2021.

Fecha de Terminó: 03-01-2022.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 24 de febrero de 2021, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 69 dB(A), 76 dB(A) y 66 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa la primera y segunda medición, y en condición interna con ventana cerrada la tercera, en receptores sensibles ubicados en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

El presente programa de cumplimiento fue aprobado en una fecha anterior a la separación de la acción y la meta, conforme al formato establecido en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento Ambiental versión 2018, por lo que se debe entender como meta la referida al cumplimiento de la normativa infringida, además de eliminar o contener y reducir los efectos de la infracción si los hubiere.”

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado con motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Según lo establecido en ítem acciones comprometidas

3.1.4. Normativas Pertinentes

-DS N 38/2011 MMA

DS N 38/2011 MMA

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
------------------	---

Acción	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. Corresponde a un biombo móvil, construido en "U" con placas OSB o terciado estructural de 15 mm. más lana de vidrio de espesor de 120 mm. que se irá trasladando en etapa de obra gruesa, a medida que los equipos cambien de lugar según el proceso constructivo. La cantidad de biombos acústicos móviles será suficientes y necesarios para abarcar los distintos puntos de emisión identificados por el titular, en un funcionamiento simultáneo de éstos. Además, esta barrera debe tener una altura tal, que cubra al menos la herramienta y al trabajador que haga uso de ella
Fecha de Inicio	20-09-2021
Fecha de Término	20-12-2021
Costos Estimados	\$ 550.000
Comentarios	"La cantidad de biombos acústicos móviles serán suficientes y necesarios para abarcar los distintos puntos de emisión identificados por la titular, en un funcionamiento simultáneo de éstos. Además, esta barrera debe tener una altura tal, que cubra al menos la herramienta y al trabajador que hace uso de ella." Esta medida mitiga el ruido de 3 fuentes emisoras: Cincelador 5KG. Esmeril Angular. Sierra Circular.

N° Identificador	2
Acción	Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
Fecha de Inicio	20-09-2021
Fecha de Término	20-12-2021
Costos Estimados	\$ 300.000
Comentarios	realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N° 38/2011 en receptores cercanos."

N° Identificador	3
Acción	Otras medidas: Corresponde a semi cierre acústico constituido por placas OSB o terciado estructural de 15 mm más lana vidrio de 120 mm. Esta medida se implementará para 3 fuentes emisoras de ruido: Formas de implementación: Generador eléctrico: Cierre semi completo en su perímetro y parte superior debido al acceso para reposición de combustible y salida de CO₂.; Bomba de hormigón: Cierre semi completo en su perímetro y parte superior debido al acceso para reposición de combustible y salida de CO₂.; Camión mixer: La ubicación del camión mixer en obra está ubicada en el lado sur del edificio. También al edificio se cerrarán los vanos cercanos con placas OSB o terciado estructural de 15 mm más lana vidrio de 120 mm.
Fecha de Inicio	20-09-2021
Fecha de Término	20-12-2021
Costos Estimados	\$ 250.000

Comentarios	Corresponde a semi cierre acústico constituido por placas OSB o terciado estructural de 15 mm más lana vidrio de 120 mm. Esta medida se implementará para 3 fuentes emisoras de ruido: Formas de implementación: Generador eléctrico: Cierre semi completo en su perímetro y parte superior debido al acceso para reposición de combustible y salida de CO ₂ .; Bomba de hormigón: Cierre semi completo en su perímetro y parte superior debido al acceso para reposición de combustible y salida de CO ₂ .; Camión mixer: La ubicación del camión mixer en obra está ubicada en el lado sur del edificio. También al edificio se cerrarán los vanos cercanos con placas OSB o terciado estructural de 15 mm más lana vidrio de 120 mm."
-------------	--

N° Identificador	4
Acción	Otras medidas: cierre total de vanos de ventanas con placas OSB o terciado estructural de 15 mm más lana vidrio de 120 mm., instaladas en la etapa de TERMINACIONES. Esta medida se aplica a las siguientes fuentes emisoras de ruido: Aspiradora, Cincelador 5KG, Martillo Carpintero, Esmeril Angular, Pistola de fijación de impacto, Sierra Circular y Taladro rotomartillo.
Fecha de Inicio	20-09-2021
Fecha de Término	20-12-2021
Costos Estimados	\$ 3.100.000
Comentarios	Lo indicado en acciones como "Otras Medidas", corresponde al cierre total de vanos de ventanas con placas OSB o terciado estructural de 15 mm más lana vidrio de 120 mm, instaladas en la etapa de TERMINACIONES. Esta medida se aplica a las siguientes fuentes emisoras de ruido : Aspiradora. Cincelador 5KG. Martillo Carpintero. Esmeril angular. Pistola de fijación de impacto. Sierra circular. Taladro rotomartillo.

N° Identificador	5
Acción	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. Corresponde a paneles construidos con placa de terciado estructural de 15 mm más lana de vidrio de 120 mm, instaladas en etapa de OBRA GRUESA al borde de losa. Agregó que esta medida mitiga el ruido de siguientes fuentes emisoras de ruido: Cincelador 5Kg, Martillo carpintero, Compresor, Hidro-lavadora, Sonsa vibradora de alta frecuencia, Pistola de fijación de impacto, Soplador Inalámbrico.
Fecha de Inicio	20-09-2021
Fecha de Término	20-12-2021
Costos Estimados	\$ 1.900.000

Comentarios	Esta medida mitiga el ruido de siguientes fuentes emisoras de ruido : Cincelador 5KG. Martillo carpintero. Compresor. Hidro-lavadora. Sonda vibradora de alta frecuencia. Pistola de fijación de impacto. Soplador Inalámbrico. Taladro rotomartillo.
-------------	---

N° Identificador	6
Acción	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. Corresponde a un cierre perimetral en todo el perímetro de la obra, construidas con placa OSB de 15 MM más lana mineral o de vidrio de 120 MM. Las pantallas deberán tener al menos 3 metros de altura y una cumbrera de 0,5 metros más".
Fecha de Inicio	20-09-2021
Fecha de Término	20-12-2021
Costos Estimados	\$ 1.300.000
Comentarios	"Corresponde a un cierre perimetral instaladas en todo el perímetro de la obra, construidas con placa OSB de 15 MM más lana mineral o de vidrio de 120 MM. Las pantallas deberán tener al menos 3 metros de altura y una cumbrera de 0,5 metros más". Esta medida mitiga el ruido de las siguientes fuentes emisoras que se utilizan OBRAS EXTERIORES: Placa compactadora.

N° Identificador	7
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	20-09-2021
Fecha de Término	20-12-2021
Costos Estimados	\$ 400.000

Comentarios	En caso de que ninguna ETFa pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFa respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFa o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.
-------------	--

N° Identificador	8
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA
Fecha de Inicio	20-09-2021
Fecha de Término	27-09-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	9
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	20-12-2021
Fecha de Término	29-12-2021
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente
-------------	--

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2021				2022
	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
R					

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CONSTRUCTORA CAPREVA S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-140-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 23-09-2021 12:32:54
